



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 302-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Opinión sobre la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.76, a favor del operador aéreo extranjero Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.

CONSIDERANDO: Que **Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.**, es titular del Permiso de Operación Núm.76, vigente hasta el 30 de enero de 2022, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Caracas (SVMI)/ Santo Domingo (MDSO)/ Caracas (SVMI).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrita por el señor Pavel Ríos, Representante del operador aéreo extranjero **Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm.76, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Permiso de Operación Núm.76, alcanzará su vencimiento en fecha 30 de enero de 2022, por lo que **Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.**, ha solicitado la renovación de forma oportuna, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, el cual establece que las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación deberán ser solicitadas por escrito por la parte interesada a la JAC, con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de octubre de 2021, el operador aéreo extranjero **Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.**, movilizó un total de 50,427 pasajeros en 1,011 operaciones en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como en otras rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de solicitud de renovación de Permiso de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/262/21 de fecha 26 de noviembre de 2021, DTJ/106/21, de fecha 17 de noviembre de 2021 y DETA/265/21, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, respectivamente, el operador aéreo extranjero **Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

1 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gov.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los artículos 252 y 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTA/262/21, de fecha 26 de noviembre de 2021, del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DTJ/106/21, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la División Técnica Jurídica de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe rendido mediante el oficio DETA/265/21, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 302-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.76, a favor del operador aéreo extranjero Rutas Aéreas de Venezuela, RAV, S.A., para continuar explotando servicios de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta *Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSD)/Caracas (SVMI)*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

2 de 2



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

